



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0054/05/21

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0722-2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de mayo de 2021

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Mayo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0164-2019 de fecha 21 de Enero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-003/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 875.502 Metros cúbicos	72	702	773	23641150	23641221
COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-003/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 394.724 Metros cúbicos	33	774	806	23641222	23641254
COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-003/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,221.845 Metros cúbicos	185	807	991	23641255	23641439
COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-003/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,296.278 Metros cúbicos	191	992	1182	23641440	23641630
COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-003/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,111.289 Metros cúbicos	176	1183	1358	23641631	23641806
COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-003/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,611.602 Metros cúbicos	134	1359	1492	23641807	23641940
COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-003/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,940.062 Metros cúbicos	245	1493	1737	23641941	23642185
COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-003/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,172.130 Metros cúbicos	181	1738	1918	23642186	23642366
COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-003/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,862.301 Metros cúbicos	155	1919	2073	23642367	23642521





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0054/05/21

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0722-2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de mayo de 2021

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.14/2019

MSAPG*MAGR*GJAL

